



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 16 DE MARZO DE 2022 (Nº 1/2022).**

**ASISTENTES**

**Sr. Alcalde**

**Don Juan Carlos Moraleda Herrera**

**Sr. Secretario**

**Don Justo Javier García Soriano**

**Sras. Concejales adscritas al Grupo político**

**Socialista**

**Doña María Pilar Callejas Navarro**

**Doña Rosa María Fuentes Romero**

En la localidad de Ballesteros de Calatrava, siendo las 13:30 horas del día 16 de marzo de 2022, en el Despacho de Alcaldía, y previa convocatoria efectuada en forma legal, se reúne la Junta de Gobierno de esta entidad local, en sesión ordinaria y primera convocatoria, con la concurrencia de las personas reseñadas al margen, asistidos por mí, en mi condición de titular de la Secretaría de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

**1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día 16 de septiembre de 2021..

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No formulándose ninguna, queda aprobado el acta por unanimidad.

**2.- CESIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE VIVIENDA DE MAYORES LA BALLESTA**

Se conoce la propuesta de la Alcaldía cuyo texto literal es el siguiente:

Se vio el expediente relativo a cesión del contrato referenciado, dándose cuenta de los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Documento	Fecha/N.º
Solicitud del interesado	21/02/2022

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Providencia de la Alcaldía	04/03/2022
Informe de Secretaría	04/03/2022
Requerimiento de documentación	04/03/2022
Aporte de documentación por parte del cesionario	08/03/2022
Informe del servicio responsable de la contratación	08/03/2022
Informe-propuesta de resolución	08/03/2022

Se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ello en virtud de la delegación efectuada por el Pleno de la Corporación en sesión de 15 de junio de 2019.

Por ello de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se eleva la siguiente propuesta de resolución:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Autorizar la cesión solicitada del siguiente contrato:

Expediente	<b>SvS2019/01</b>	Procedimiento	Abierto
Resolución	Acuerdo Junta Gobierno Local	Fecha	26/03/2019
Tipo de Contrato: Gestión de Servicios Públicos			
Objeto del contrato:			
CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE VIVIENDA DE MAYORES DE BALLESTEROS DE CALATRAVA			
Procedimiento de contratación: Abierto		Tipo de Tramitación: Ordinaria	
Código CPV: 85311000-2			

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Interesado <i>MARIA DEL PRADO ROMERO CEBRIÁN, CIF: 05736762X</i>	
Garantía Definitiva: 3.306,20	Garantía Complementaria:
Fecha de Formalización: 29 marzo de 2019	Nº de Contrato: <b>SvS2019/01</b>
Fecha de Inicio de Ejecución: 1/4/2019	Duración máxima: 19 años

Cesionario:	HÉCTOR GOMEZ ROMERO
NIF	05703544G
Domicilio	C./Virgen, 12 13432 Ballesteros de Calatrava Ciudad Real.

**SEGUNDO.** Indicar a cedente y cesionario que la citada cesión se debe formalizar en escritura pública.

A partir de ese momento el cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

**TERCERO.** Notificar al cesionario el presente Acuerdo y requerirle para que dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha en que reciba la presente notificación aporte el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva.

**CUARTO.** Notificar al cedente el presente Acuerdo e indicarle que no se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada hasta que se halle formalmente constituida la garantía del cesionario, según lo dispuesto en el artículo 11.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público Sometida la propuesta a votación, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda su aprobación según viene redactada.

Sin producirse debate y sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 3 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

### **3.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.**

Acto seguido, tras preguntar la Presidencia si alguno de los Sres. concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, no se somete a la Junta de Gobierno ninguna cuestión de tal naturaleza.

### **4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto el turno de ruegos y preguntas, no se efectúa ninguna intervención.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 13:50 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, en la fecha indicada al margen, extendiendo la presente acta en ejercicio de las funciones de fe pública que tengo atribuidas como titular de la Secretaría de la Corporación.

Vº Bº

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<http://ballesterosdecalatrava.es>

página 4